

RELATORÍA TALLER XIX CONVENCION TÍTULO II EPD – RDT  
(27/07/19)

Relatores: Santiago Alzugaray, Laura Coitiño y Nicolás Wschebor

Abre Nicolás Wschebor (FING) en su carácter de integrante del grupo de trabajo de ADUR en este tema, estableciendo que se plantea discutirlo con calma, haciendo una reseña de los principales puntos identificados para la discusión desde dicho grupo. Lee además la propuesta de resolución presente en el documento circulado.

Se abre la discusión general, sin propuestas presentadas por los participantes en primera instancia.

Santiago Alzugaray (OCE) - plantea centrarse en la discusión del art. 36, que contiene los aspectos conceptuales. Comenta Nicolás W.

Juan Alves (FADU) – solicita clarificación sobre qué es lo que se pone en discusión en este momento (se le aclara que sólo una parte del EPD) y cuánto se avanzó en el Título II en la previa. Responde Santiago A., realizando un resumen de situación.

Margarita Heinzen (CENUR Lit. Norte) – propone leer el art. 36 tal como se presenta en el EPD del '68 y pasa a hacerlo textualmente.<sup>1</sup>

Leonel Gómez (FCIEN) – Plantea que la parte del RDT del EPD funciona aún al presente. Consulta si hay diagnóstico que lleve a plantear cambios. Consulta también si el grupo de trabajo o CSIC cuentan con información documentada al respecto<sup>2</sup>.

Nicolás W. (FING) responde que el grupo de trabajo no realizó un diagnóstico y pasa a comentar su análisis propio marcando que (1) el RDT ha funcionado bien, que se ha ampliado a varios servicios de una situación inicial que era restringida a unos pocos. (2) que hasta el SNI fue el único instrumento para la promoción de la investigación existente a nivel nacional. (3) Que actualmente se ha vuelto atractivo ocupar cargos universitarios y que eso implica una erogación importante que se ha apoyado, incluso desde ADUR con partidas para aumentos de sueldo resignadas para solventar más ingresos al RDT. (4) que el régimen DT no ha dado los resultados deseados para en las áreas de la medicina clínica y que cómo corregir ese problema es una discusión pendiente que hay que abordar. (5) Que en UY el estímulo a la labor de investigación es una acción que aún no ha cumplido la meta. La relación N° de investigadores/habitante en la región es mucho mayor que la nuestra, estamos muy atrás en ese indicar en UY y eso tiene espejo en la UDELAR (1.300-1.400 docentes en RDT sobre ~10.000 docentes). El SNI tiene cerca de 1.800 investigadores, incluyendo externos a la UdelaR. Es importante que el énfasis en el RDT siga estando en la investigación. La calidad de la enseñanza se nutre de la investigación. Marca la situación de omisión en las otras funciones.

---

<sup>1</sup> Nota de los relatores (NdR): EPD 1968. Artículo 36.- La Universidad de la República, con el objeto de fomentar el desarrollo integral de la actividad docente, estimulando dentro de ésta especialmente la investigación y otras formas de actividad creadora y la formación de nuevos investigadores, establece un régimen de dedicación total al que podrán aspirar todos sus docentes.

Los docentes en régimen de dedicación total deberán consagrarse integralmente a sus tareas, con exclusión de toda otra actividad remunerada u honoraria, con las precisiones establecidas en el Artículo 38°. A este fin la Universidad les ofrece un estipendio que les asegure una situación económica decorosa.

El Consejo Directivo Central podrá establecer asimismo regímenes especiales de compensación para aquellos casos en que sin llegarse a la dedicación total a la función docente, las exigencias por las tareas asignadas a un docente excedan las obligaciones normales del cargo que ocupa, o la necesidad de radicación en el interior imponga gastos extraordinarios.

El párrafo tercero fue agregado por Res. N° 109 de C.D.C. de 28/XII/1988 – D.O. 1/II/1989 y 17/II/1989

<sup>2</sup> NdR: en la página web de la CCDT hay una sección de estadísticas básicas <http://dedicaciontotal.udelar.edu.uy/estadisticas/datos-generales/>

Adriana (Nutrición) – Da la bienvenida a la sede anfitriona y se excusa por no haber podido estar el día previo en la inauguración. Reconoce y agradece las gestiones de ADUR para que la obra del edificio Parque Batlle avanzara.

Pregunta al grupo de trabajo si en la discusión interna manejaron un objetivo para la DT. Pone el foco en la importancia de la función de extensión y la mirada desde la integralidad.

Alejandro Ferraz-Leite (FADU) – Comenta sobre las posibilidades de acceso al régimen de DT actualmente, planteando su opinión favorable a una apertura que permita el acceso al RDT sin tener como plataforma una alta dedicación horaria (Nicolás W. y Santiago A. hacen las clarificaciones del caso, especificando que el requerimiento de alta dedicación es parte de un requerimiento general para toda la Universidad).

Santiago A. (OCE) – manifiesta que el art. 36 habla ya de la integralidad en su texto, que la misma está consagrada allí y que no se plantea cuánto debe representar ese énfasis en investigación, lleva la discusión al terreno del énfasis. Reconoce al instrumento como valioso hacia el fomento de la investigación y que sería un retroceso restar peso a la investigación en el instrumento; que es una forma equivocada atacar ese énfasis. Plantea que está bien mantener el peso relativo de la investigación pero que el resto de las tareas no pueden quedar desdibujadas. Señala que una dificultad es que las labores de enseñanza y extensión no están suficientemente evaluadas y que no hay un consenso sobre cómo evaluarlas (a pesar de que también hay polémicas sobre cómo evaluar el resto de las funciones).

Laura Coitiño (FCIEN) – Plantea la distinción entre lo que es materia de normativa transversal a toda la UdelaR y aspectos de implementación del RDT y destaca que históricamente la primera aparición del concepto de docente integral en normativa de la UdelaR se da justamente este artículo 36 del EPD del '68 que define el RDT, donde entiende que sigue siendo necesario poner acento en la creación de conocimiento original. En segundo lugar, destaca que no debemos perder de vista que la normativa discutida para nueva redacción debe seguir siendo aplicable a toda UDELAR y reflejar con claridad lo que buscamos fomentar, marcando énfasis que persigan ese propósito. Recalca que en ese destaque, como ya se marcó previamente al leer el art. 36 vigente, el fomento no está dirigido exclusivamente a la investigación sino en conjunto con otras formas de actividad creadora presentes en UdelaR, y que lo importante es la actividad de creación de conocimiento que nutre a las otras funciones. Las distorsiones con respecto a la integralidad de funciones y su evaluación se dan en las prácticas, por tanto hay que corregirlas en la implementación y no en el texto de la norma.

Juan A. (FADU) – Plantea que en la definición actual se desdibuja la presencia de las otras funciones que no son investigación. Plantea que en su opinión poner el acento en la investigación es errado, que el RDT debería permitir poner el acento en otras funciones. La única función que se menciona es la investigación. Las otras quedan ocultas. El énfasis genera practicas distorsionadas, llevando casi a la exclusividad de la investigación.

Agustín Cano (OCE) – Señala que está bien separar qué hace al EPD propiamente dicho y qué hace a las prácticas instaladas. Plantea que los incentivos dirigidos hacia la investigación los va separando de la enseñanza de grado o empobrece la extensión. Señala que comparte el riesgo hacia distorsiones en los esquemas de evaluación. Cree que no hay que eliminar la investigación sino incluir a las otras labores.

José Passarini (FVET) – Plantea interesante abrir la discusión y tener en cuenta la diversidad de situaciones en los distintos servicios de la Udelar. La diversidad en los servicios hace difícil el diagnóstico. El grupo de trabajo tiene que ser diverso para reflejar todas las situaciones. Establece que en su servicio aproximadamente 20% tiene RDT, en tanto 40-50% se dedica a la Udelar sin el estímulo del RDT por no tener en su trabajo puesto un énfasis en investigación. Destaca el problema en el trabajo clínico en animales. Los criterios no son homogéneos. Plantea casos de renovaciones de RDT por 5 años, pero los docentes luego tienen problemas para la renovación en el cargo. Plantea la necesidad de una mayor articulación de la DT con las tareas de gestión. Apartarse de la carrera de investigación puede tener consecuencias en la evaluación del RDT. Necesidad de un sistema más

flexible, con mayor autonomía para los servicios a la hora de fijar énfasis, o de sistemas paralelos de estímulo con distintos énfasis.

Adriana (Nutrición) – plantea la inquietud de tener un panorama sobre la distribución de las DT en UdelaR por servicio y por áreas de conocimiento. No está de acuerdo en afirmaciones previas en cuanto a que no haya instrumentos adecuados para evaluar las actividades de extensión. Propone enfatizar en la integralidad de las funciones universitarias.

Gabriela Casanova (FCIEN) – plantea su acuerdo en mantener el énfasis en el RDT en la investigación y que la calidad de la enseñanza universitaria depende fuertemente de la primera. Plantea que aún sin la DT los docentes en alta dedicación deben cumplir todas las funciones. En particular, señala que la actividad creadora aporta en el abordaje de una enseñanza más creativa y con un aporte desde la creación de conocimiento. Señala que comentarios similares se aplican a la extensión.

Alejandro F.-L. (FADU) – Plantea que se está esclareciendo que la importancia está en qué buscamos fomentar con el instrumento en su definición conceptual. Sostiene que, en servicios como la facultad de arquitectura, los DT (que son pocos) tienen que hacer mucho de todo. Señala que él siempre ha concebido al régimen de DT como un incentivo a la labor de investigación y que es importante proteger la especificidad. Le parece bien tener otros mecanismos de fomento de otras actividades pero que un mecanismo no es conveniente que se use para todos los fines. Aborda el tema de la evaluación de la investigación y en qué medida sólo pueden tenerse en cuenta artículos en revistas arbitradas. Señala, por ejemplo, que en muchos casos eso puede no ser adecuado en la arquitectura.

Laura C. (FCIEN) – Pone énfasis en que la discusión debe darse conectada con los cambios ya zanjados en el nuevo Título I del EPD para concentrarnos en la cuestión medular, visto que el nuevo EPD establece la obligatoriedad de la enseñanza de grado (enfaticada en cargos de baja dedicación) y que la integralidad ya aparece en el cargo de base sobre el que se otorga el RDT cuando se llega a la alta dedicación. Nos cuesta ver eso, es una distorsión pensar en el RDT dissociado del cargo de base sobre el que se accede al mismo. Relata el punto desde donde examina el tema, con 20 años de permanencia en el RDT en los que ha cultivado todas las funciones. La calidad en todas las funciones universitarias depende de crear conocimiento y lleva tiempo y dedicación alcanzarla. Propone limitar las intervenciones (y se acuerda limitar a 3-4 minutos las segundas intervenciones).

Gabriela Bedó (FCIEN) – Señala que no hay que centrarse sólo en el artículo 36. Considera que hay que cuidar la herramienta al estímulo de la investigación. Cree que hay un problema de subvaloración de la extensión. Señala que ella misma hace extensión y que cree que hay un complejo por parte de algunas personas que hacen extensión que consideran que su tarea no está suficientemente valorada pero que en muchos casos la extensión puede ser una forma de creación de conocimiento.

José P. (FVET) – Plantea que no debemos confundir investigación con RDT; sostiene que la actividad la deben hacer todos los docentes con alta dedicación. Dice que todos los docentes hacemos investigación. Discute a quién se da el estímulo del RDT. Destaca la relación recíproca entre las funciones. El planteo no es atacar la investigación, sino que hay que discutir si va a haber un estímulo para desarrollar las otras funciones. Sostiene que pueden efectuarse mecanismos más aceitados de evaluación de todas las actividades.

Nicolás W. (FING) – Destaca que la obligatoriedad de enseñanza y la integralidad está ya consagradas en el estatuto. Señala que es cierto que hay menos experiencia en la Udelar sobre cómo evaluar enseñanza e investigación. Señala el tema salarial y la existencia de otras herramientas de estímulo para el desarrollo de las funciones. Habla de los privilegios en el RDT (por ej. el del límite de edad que no tendría aplicación una vez en el RDT según aprobado en el nuevo EPD) y que hay que abolirlos. Privilegios en particular asociados a cuanto

establece el art. 38 y el 57, reseñando experiencias personales sobre distorsiones con las que no está de acuerdo. Sostiene que hay quienes abusan de esas excepciones.

Margarita H. (CENUR Lit. Norte) – Defiende la concepción universitaria de integralidad y actividad creadora. Sostiene que si se hace extensión o enseñanza sin hacer creación de conocimiento no son plenamente universitarias. Sostiene que muchos problemas son de implementación y no estatutarios; hay que prestar atención a qué se evalúa en el plan de actividades. Señala que la creación original de conocimiento es lo que tiene que caracterizar la Universidad. Señala la endogamia existente en muchas evaluaciones nacionales. Se evalúa sobre todo una forma de creación original en detrimento de otras.

Leonel G. (CIENCIAS) – Señala que la marca distintiva del RDT y de la UdelaR es la creación original de conocimiento. Reitera la idea que la integralidad está ya presente en el RDT. Sostiene que el DT tiene un propósito específico y no genérico. Sostiene que los DT son articuladores del funcionamiento institucional. Da el ejemplo de la Facultad de Ciencias en que, si bien tiene un componente fuerte de investigación, los docentes hacen, todos, tareas de enseñanza y extensión. Sostiene que hay que cuidar las distorsiones pero que la investigación potencia el conjunto de la labor universitaria.

Milton Sbarbaro (Enfermería) – Plantea la necesidad de separar lo salarial de lo que es la herramienta en sí (y señala la baja dedicación como problema para el acceso). Plantea que se generan injusticias, a raíz de cómo sopesamos las distintas funciones. Insiste sobre las injusticias y sostiene que hay injusticias porque algunos servicios no logran acceder al régimen de DT. Sostiene que el régimen de DT promueve las injusticias. Sostiene que en Enfermería se hace investigación pero que eso no es valorado por la comisión central de DT. Sostiene que hay dificultades en la enseñanza y que no hay DT de enseñanza. Pone el ejemplo de cómo se evalúa en forma diferente en Udelar para actividades de extensión semejantes según el contexto concreto en el que se plantean y desarrollan. Plantea si podría haber DTs por servicio. Capítulo 2 para fortalecer cuanto se establece en el Cap. 1.

Santiago A. (OCE) Hay un acuerdo amplio en que la integralidad de funciones da una retroalimentación positiva en el conjunto de las funciones. Si es válida esa afirmación, en la que parece haber un acuerdo sólido, un énfasis particular en una tarea puede generar distorsiones en el funcionamiento docente. Dice que hay que cambiar el régimen de DT hacia un régimen centrado en la integralidad, y pensar en trayectorias, no en integralidad en simultáneo. Retroalimentación positiva de funciones a lo largo del tiempo, con énfasis variables según el momento.

Marisol Barneche (FVET) Sostiene que la integralidad no quiere decir realizar todas las tareas en simultáneo. Plantea que desde lo que “hace el docente en el territorio” como actividad de extensión genera investigación y enseñanza. Plantea el tema desde cuáles servicios acceden al RDT (habla de servicios fuertes y débiles en investigación, favorecidos unos frente a otros en el acceso al RDT).

Mariela Bianco (OCE) – Pone el foco en que el RDT es un régimen de exclusividad a la función docente en términos integrales que el estatuto en el Título 1 ya define, y marca la necesidad de regular mejor las actividades fuera de la Udelar. Art. 38 y el artículo 57. Pagos externos, propone que sea UdelaR quien cobre y haga convenios que encuadren la colaboración y que se le pase al docente una parte de lo que se obtiene en la misma, pero no que el docente pueda cobrar directamente. Cita experiencias internacionales en las que los docentes tienen una relación contractual con la universidad con un sueldo fijo. Si el docente participa de actividades externas, la universidad establece un caché y las condiciones de trabajo. Lo que la universidad cobra por estos contratos y convenios no va al salario del docente sino al presupuesto del instituto en el que radica. Los convenios y contratos deben ser entre instituciones, no entre institución y docente en RDT.

Adriana Delfraro (FCIEN) – Destaca bondades del nuevo EPD con definiciones de tareas y cargas horarias y la importancia del RDT en la Udelar y que necesitamos más RDT. Insiste en que hay que separar el régimen de su

implementación. Sostiene también que hay que discutir cuáles son los criterios tanto de ingreso como de permanencia. También señala que los docentes de DT en distintos momentos juegan papeles fundamentales en el funcionamiento del conjunto de las tareas universitarias. Sin embargo, eso no quita que el régimen tiene que tener un énfasis en la creación de conocimiento. Se enorgullece de que ADUR haya renunciado aumentos salariales para apoyar el financiamiento del régimen de DT.

Alejandro F.-L. (FADU) – Apoya poner el objetivo del RDT como instrumento para estimular la creación de conocimiento en sus distintas expresiones.

Santiago A. (OCE) – Lee al respecto a los perfiles docentes en alta dedicación en el nuevo Título 1 del EPD<sup>3</sup>, que para la alta dedicación plantea ya desarrollar todas las funciones universitarias, con énfasis particular en la enseñanza. Sostiene que sólo es posible avanzar si se incluyen el conjunto de las tareas y no un énfasis en la investigación. Sostiene que un énfasis distorsiona la idea de integralidad.

Nicolás W. (FING) – Hace un resumen notando que hay acuerdo amplio sobre la mención a la integralidad en la definición de la herramienta en el art. 36. La discrepancia entre distintas posiciones expresadas estaría en definir si la expresión de la integralidad debe articularse en torno a la creación original del conocimiento o no se ponen énfasis.

Daniela (FAGRO) – Recuerda que los docentes sin RDT también investigan cuando están en alta dedicación. Se plantea por qué no se presentan los docentes y que sea tal vez por las condiciones establecidas para el acceso.

Antonella (FAGRO) – Plantea la inquietud sobre los criterios para ingreso y renovación en el RDT. Necesidad de redactar a partir de la integralidad, sin énfasis.

Santiago A. (OCE) – Plantea que hay una falsa oposición en lo que resumió Nicolás W. Sostiene que la idea de integralidad es incompatible con un énfasis en una tarea, el énfasis es contraproducente y contradictorio. Sin embargo, reconoce que no se debe aceptar un docente en régimen de DT que no haga investigación; la discusión no es sobre si se debe hacer menos investigación, sino en cómo se evita que el énfasis particular vaya en detrimento de las demás funciones. No es sólo un tema de implementación, si se valida el concepto de integralidad entonces el énfasis va en contra del concepto. La amalgama puede ser la investigación y creación original, pero no puede ir en detrimento de las demás funciones, sino que el desempeño en cada una de ellas debe mejorar el desempeño en las otras.

José P. (FVET) – Plantea que el sesgo en la investigación en el RDT es en algunos servicios más natural que en otros. Advierte la necesidad de poner atención en el plan de trabajo para que no vaya en detrimento de las otras funciones. Señala que hay que tratar de hacerse una opinión sobre por qué algunos docentes no solicitan ingresar al régimen.

Laura C. (FCIEN) – Breve mención a la necesidad de revisar art. 38 y 57 que no se continuó desarrollando. Para lo relativo al art. 36 propone hacer un ejercicio del estilo: “Si asumo un cargo X en baja dedicación, por Título 1 está establecida la obligatoriedad de la enseñanza de grado y el énfasis en ella. En segundo escalón paso a la alta dedicación en el cargo y eso implica deber cultivar todas las funciones universitarias en forma equilibrada. Cuando se accede al RDT (breve mención a quien tiene actividad fuera, sin carga horaria alta, que deben procesarse otros tipos de incentivos), se fomenta la dedicación exclusiva -total- a la UdelaR, manteniendo lo previo exigido ya para el cargo en alta dedicación y sumando el énfasis en la investigación y otra actividad creadora (y no olvidar la formación de investigadores hoy presente en art. 36)”. Plantea que si borramos la

---

<sup>3</sup> NdR: “Docentes de Dedicación Alta: Tendrán una carga horaria semanal de 30, 35, 40 o 48 horas. Quienes integren esta categoría deberán cumplir integralmente las funciones docentes, desarrollando todas ellas a lo largo del período de desempeño, con énfasis relevante en la función de enseñanza y en otra de las funciones establecidas en el artículo 1º, según lo determine el Servicio. Asimismo deberán asumir, de acuerdo a su grado, responsabilidades vinculadas a la gestión académica.”

mención al énfasis en la investigación y la actividad creadora sacamos el mensaje de lo que queremos que sean los docentes exclusivos de Udelar, y cuestiona si alguien piensa que fomentar el desarrollo del conocimiento original y la cultura no debe ser la función distintiva de la Udelar. En resumen, plantea que se debe mantener el énfasis en la creación de conocimiento sin desdibujar ese propósito. Menciona que hay gente que no solicita el ingreso porque no desea tener exclusividad.

Nicolás W. (FING) – Señala una contradicción en el planteo de Santiago A. Observa que en el artículo que el propio Santiago cita del nuevo EPD donde se definen los docentes de alta dedicación se requiere una actividad integral del docente y, al mismo tiempo, se enfatizan algunas actividades particulares (como la enseñanza). Señala que no se puede, a la vez, defender dicho artículo y sostener que la integralidad de funciones docentes es incompatible con dar un énfasis a la labor de investigación de los docentes en régimen de DT.

Santiago A. (OCE) – Hace una propuesta de conciliar en cuanto a poner el énfasis en la Integralidad + actividad creadora que debe potenciar todas las funciones.

Leonel G. (FCIEN) – Considera que el error es pensar en las actividades como segmentadas o yuxtapuestas. Sostiene que hay que pensar las diversas actividades interconectadas. ~~Cómo lograr las capas.~~

Gabriela B. (FCIEN) – Plantea dejar como está el art. 36 del título 2. Marca una discrepancia con Santiago, señalando que artículo 36 ya contempla los conceptos que defiende Santiago y que eso no puede hacerse sin hacer referencia explícita a la creación original de conocimiento. El derrame hacia las otras funciones lo ve natural desde el énfasis en la investigación.

Alejandro F.-L. (FADU) – Plantea acuerdo con lo que se va llegando en consenso, y también con lo que dicen José y Daniela de FVET y FAGRO. Mantener el foco en la creación de conocimiento.

Nicolás (FING) – Se plantea si se puede escribir un artículo del tipo 36, en el acuerdo de la integralidad y en el que el núcleo articulador de las diversas tareas docentes esté centrado en la creación de conocimiento e investigación.